

INFORME MENSUAL DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES EN HONDURAS

Marzo 2015



Levantamiento del cuerpo de Soad Nicole Ham Bustillo de 13 años de edad, estudiante del Instituto Central Vicente Cáceres de Comayagüela. La niña apareció asesinada la mañana del 25 de marzo de 2015, días después de haber participado en las protestas estudiantiles en la capital. Su muerte continúa en la impunidad.
Fuente: Diario La Prensa

OBSERVATORIO DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN HONDURAS

CASA ALIANZA HONDURAS

Presentación del Director Nacional de Casa Alianza Honduras

Estimado(a) Señor(a),

1,600 niños y niñas han sido deportados entre enero y marzo de 2015, una cifra tan alta como la registrada en el mismo periodo del 2014.

80 muertes violentas y ejecuciones de niños, niñas y jóvenes menores de 23 años es el saldo de marzo. Un cifra sumamente alta, dolorosa e inaceptable.

Sin embargo, que cuatro de las ejecuciones sucedieron en el contexto de las manifestaciones estudiantiles es aún más grave.

Ver que la fuerza pública reprime a niños y niñas y, que les lanza gases lacrimógenos es indignante para quienes creemos en un estado de derecho y en que un gobierno debe ser garante de los derechos de los niños y niñas.

Mientras todo esto pasa en Honduras, las autoridades se dedican a denigrar el nombre de las niñas y niños asesinados.

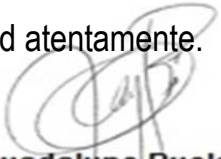
¡Qué lejos está la niñez hondureña de tener un gobierno que le respete y les proteja!

En nombre de tanta familia enlutada, en nombre de tantos niños y niñas ejecutadas, pedimos al gobierno ¡pare la represión y detenga el asesinato de niños y niñas!

El Observatorio de Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras de Casa Alianza, pone a su disposición el presente informe correspondiente a marzo de 2015, con el afán de mantener viva la conciencia colectiva sobre la deuda que el Estado tiene con la niñez y juventud hondureña.

Cualquier sugerencia u observación sobre la temática abordada en el presente informe puede enviarse a las direcciones de correo electrónico y teléfonos institucionales.

De usted atentamente.



José Guadalupe Ruelas
Director Nacional
Casa Alianza Honduras

Índice

El Observatorio de Casa Alianza Honduras	4
Estructura y metodología	5
Capítulo 1. Análisis mensual de derechos de los niños, niñas y jóvenes en Honduras	8
1. Derecho a la educación	8
2. Derecho a la salud	14
3. Derecho a la protección	19
Capítulo 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras, datos estadísticos, figuras y tablas	26
Capítulo 3. Ejemplo de buenas prácticas en temas de derechos de la infancia y de la juventud en Honduras	35

El Observatorio de Casa Alianza Honduras

Casa Alianza Honduras es una organización no gubernamental con una trayectoria de veintiséis años en la atención y protección de los niños, niñas y jóvenes que viven en graves situaciones de riesgo y desamparo en Honduras.

En el marco de las actividades de la organización nace el Observatorio de los Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras, con el propósito de visibilizar la realidad de la infancia y la juventud en el país y promover la investigación y el estudio de estas desde un enfoque específico de derechos humanos.

Casa Alianza, a través del observatorio, realiza una labor permanente de verificación y análisis de derechos con base en lo establecido en las leyes fundamentales del Estado de Honduras y en los convenios internacionales sobre los derechos de los niños, niñas y jóvenes; a la par que desarrolla un registro periódico de las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas perpetradas contra menores de 23 años.

Asimismo, se realiza una labor continua de incidencia ante las autoridades de gobierno y se participa en la elaboración de propuestas de políticas públicas, orientadas a mejorar las condiciones de respeto a los derechos fundamentales de la población infanto-juvenil.

El observatorio desarrolla dos tipos de informes:

- ❖ Informes Mensuales: El objetivo de estos informes es hacer un seguimiento mensual de la situación de derechos de la niñez y juventud del país, partiendo del registro de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de los niños y niñas de 0 a 17 años y de los jóvenes de 18 a 23 años.

Con estos informes se contribuye a fomentar aquellas acciones que tengan que ver con buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud, desarrolladas tanto por las organizaciones de la sociedad civil como por el sector gubernamental.

- ❖ Informes Especiales: Tienen como finalidad investigar a fondo aquellas realidades detectadas como de especial gravedad o peligro para la niñez y juventud, para lo cual el personal del observatorio se desplaza a las regiones, recaba información con diferentes organismos y actores implicados y en casos especiales, brinda el acompañamiento a los niños, niñas y jóvenes de estas zonas a través del equipo multidisciplinario institucional de profesionales: psicólogos/as, abogados/as, educadores/as, entre otros. A través de los informes especiales, también se indagan situaciones específicas que conciernen a la población infanto-juvenil: sistema penal juvenil, educación y migración, entre otros.

Estructura y metodología

El informe mensual analiza la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras en lo relacionado a los derechos fundamentales, según los mecanismos de protección internacionales y nacionales de los derechos del niño, entre estos: derecho a la vida, educación, alimentación, salud y protección, incluyendo en esta última categoría la infancia migrante, justicia penal juvenil, violencia contra la niñez, entre otros temas.

El presente documento corresponde al informe mensual de marzo del 2015 y se estructura en tres capítulos:

CAPÍTULO 1. Análisis mensual de la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras.

En este apartado se abordan los escenarios sociales más actuales en los que se encuentra la población de niños y niñas del país. Para ello se analizaron diversas situaciones detectadas por el observatorio en las que se atenta contra los derechos fundamentales de la niñez y que serán reportadas a través de medios de comunicación y las propias investigaciones desarrolladas por el equipo.

La información recabada se organizó con base en los tres derechos más vulnerados en el país: *derecho a la educación, derecho a la salud, derecho a la protección*. Es importante señalar que la información aportada en este capítulo puede variar en relación a otros meses, porque la intencionalidad es dar a conocer realidades y situaciones diversas en cada informe.

Para la descripción de los datos recolectados se utilizará el término “niñez” de forma generalizada, para referirse a mujer o varón, de igual forma la palabra juventud abarcará a ambos sexos.

Una vez analizadas las situaciones reportadas, se hizo una relación a los derechos que en estas se vulneran, según la Constitución de la República, el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Convención de los Derechos del Niño (1989) y las leyes específicas del Estado en educación, seguridad y salud.

CAPÍTULO 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes.

En este apartado se aborda mensualmente las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.¹

Entendiéndose las ejecuciones y/o muertes violentas únicamente como la muerte provocada por la acción voluntaria de otros.

Se analizan datos de la niñez entre los 0 y 17 años y jóvenes entre los 18 y 23 años² y se fundamenta en los casos publicados a través de los diferentes medios de comunicación social escritos y organizaciones de la sociedad civil.

Dentro del estudio se examinan las variables relativas al sexo de las víctimas, tipos de arma utilizadas, presuntos responsables, características relevantes en los casos, algunos datos de meses anteriores y la ubicación geográfica de los hechos. La forma de representar gráficamente las variables cuantitativas serán gráficos de barras, de sectores e histogramas, así como tablas comparativas de la información.

¹ Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

² Diversas investigaciones nacionales e internacionales han puesto de manifiesto la existencia de elevadas tasas de muertes en jóvenes de 18 a 23 años, por esa razón se amplía el rango de edad en nuestro estudio.

Si bien los datos aportados por el observatorio en este capítulo son básicamente numéricos y estadísticos, es importante enfatizar que en cada gráfico o cifra existe un niño, niña o joven y una familia que ha sufrido las consecuencias de la situación de violencia extrema que atraviesa el país.

El propósito de este capítulo va más allá de los fines de difusión de estadísticas, nuestra misión es evidenciar, dejar constancia y hacer público de forma periódica el hecho de que cada día están siendo impunemente asesinados: niños, niñas y jóvenes.

CAPÍTULO 3. Buenas prácticas en la protección a la niñez y la juventud.

El capítulo tres se refiere a las buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud.

A través de este capítulo se pretende dar a conocer aquellos programas, proyectos y/o actividades desarrolladas por agentes civiles o gubernamentales que sirvan de ejemplo de buenas prácticas en materia de protección a la infancia y la juventud.

De este modo se facilitará la difusión de información de estos proyectos y se contribuirá a la participación y a la coordinación con todas aquellas organizaciones, instituciones u organismos que luchen por garantizar un futuro mejor a los niños, niñas y jóvenes del país.

A todas las organizaciones o personas individuales que muestren su interés en coordinar acciones con el equipo del observatorio de Casa Alianza, pueden dirigirse al correo electrónico: observatorio@casa-alianza.org.hn o a los teléfonos (+504) 2237-1750 y (+504) 2237-3556.

CAPÍTULO 1

Análisis mensual de la situación de derechos de los niños y niñas en Honduras

1. DERECHO A LA EDUCACIÓN

Introducción

La educación es un derecho fundamental, esencial para ejercer todos los demás, incluyendo el derecho a tener una educación de buena calidad, sin discriminación y sin exclusión, goza de una triple protección:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 28 y 29 sobre el derecho a la educación en igualdad de oportunidades, a la educación de calidad y al derecho de los niños y niñas con alguna discapacidad a disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad personal.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 59, 121, 123, 151 y 158 sobre la educación como función esencial del Estado.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 35 a 45 sobre, entre otros, el derecho a la educación como función esencial del Estado, el derecho a recibir una educación de calidad y a que ésta transcurra en un ambiente y tratamiento escolar de incentivo y motivación.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

- a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
- b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;
- c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;
- d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;
- e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a marzo de 2015 en los temas relacionadas con la niñez y la educación, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

1.1 Conflictos en educación.

Los estudiantes, maestros y padres de familia de los institutos: Central Vicente Cáceres y Jesús Aguilar Paz se encuentran de luto por el asesinato de cuatro de sus estudiantes; líderes de las recientes protestas en contra de la extensión de la jornada de clases y en reclamo al gobierno por el cumplimiento de su derecho a la educación.

Entre los asesinados se encuentra la niña, Soad Nicole Ham, de apenas 13 años, quien le exigió enérgicamente al presidente de la República, a través de una entrevista de televisión, que resolviera la problemática de la educación en el país.



Un día después de las enérgicas declaraciones en contra del mandatario, el 25 de marzo el cuerpo sin vida de la niña apareció en una zona aledaña a su centro de estudios, el instituto Central Vicente Cáceres. Soad Nicole estaba dentro de un saco de nailon color blanco y con señales de estrangulamiento.

“Nosotros la esperábamos temprano en la casa, a más tardar a la 1:00 de la tarde, no llegó, estuvimos haciendo los rastreos y nada”. Tía de la víctima.³

En otro lugar de la ciudad, el 24 de marzo fueron tiroteados tres estudiantes del instituto Jesús Aguilar Paz, dos de ellos murieron de inmediato y una joven que sobrevivió al ataque fue llevada gravemente herida a un centro hospitalario.

Entre las víctimas se encuentran Elvin Antonio López, 19 años, estudiante de la carrera de comercio, Darwin Josué Martínez, de 21 y Diana Yareli Montoya, de 21, quien falleció 20 horas después del ataque, al no resistir los 22 disparos que impactaron en su cuerpo.

³ El Heraldo. 26/03/2015. Pág. 68.

“Los dos muchachos y la jovencita estaban platicando en una de las esquinas, cuando apareció un carro y les descargaron potentes armas automáticas. Uno de los estudiantes trató de escapar, pero los encapuchados lo siguieron hasta darle muerte” Informe de la Policía Nacional.⁴

La reacción del ministro de Educación, Marlon Escoto Lara, con respecto a la muerte de los estudiantes no se hizo esperar y se expresó en los siguientes términos:

“La familia de la niña del Central (Soad Nicole Ham Bustillo, 13) la había retirado el año pasado por problemas de conducta y bajo rendimiento. Este año se volvió a matricular y el registro de asistencia demuestra que solo asistía a una o dos clases y luego ya no estaba en el colegio”.

“El otro joven ligado al Jesús Aguilar Paz se graduó el año anterior y trabajaba, no era estudiante”; expresó además que “de los demás no tenemos registros de que sean o hayan sido estudiantes”. Ministro de Educación, Marlon Escoto.⁵

El asesinato de los estudiantes y las declaraciones del Ministro generaron el repudio de las organizaciones de derechos humanos del país, quienes exigieron al gobierno esclarecer estos hechos, ya que no se puede deslindar su responsabilidad ante la muerte de estos jóvenes.

Las protestas estudiantiles se iniciaron cuando el ministro Escoto anunció la extensión de la jornada educativa, decisión que no fue consultada ni con los estudiantes, ni con los padres de familia, mucho menos con los maestros.

Ante la decisión inconsulta y vertical del Ministro, los afectados le solicitaron un diálogo con la intención de mostrarle su desacuerdo y establecer un consenso. En un principio el funcionario accedió, llegada la hora no se presentó y cerró los canales de diálogo.

Los estudiantes justifican su oposición a la extensión del horario, debido a que tendrían que salir muy temprano o llegar muy tarde a sus barrios y colonias, la mayoría de ellas dominadas por el crimen organizado, lo que los expone aún más a la delincuencia.

⁴ La Tribuna. 27/03/2015. Pág. 104.

⁵ La Prensa. 27/03/2015. Pág. 4.

Ante la ausencia de diálogo de parte de los funcionarios de gobierno y especial del Ministro, a los estudiantes no les quedó otra alternativa que recurrir a las protestas callejeras, las cuales fueron reprimidas violentamente por las fuerzas de seguridad del estado.

Para la represión de las protestas, la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas hicieron uso excesivo de la fuerza, utilizando bombas lacrimógenas y en ciertos momentos, bala viva, atentando contra la vida de las y los estudiantes y violando los tratados internacionales que el país ha suscrito en esa materia.

En la represión de los estudiantes también participó un guardia de una empresa de seguridad privada, quien disparó su arma en contra de los manifestantes, imagen que grabaron los diferentes medios de comunicación social que cubrían los acontecimientos.



Las protestas estudiantiles dejaron como saldo cuatro estudiantes muertos, en circunstancias aún no esclarecidas por el gobierno, nueve heridos y por lo menos 10 capturados.

La situación en el sistema educativo continuará siendo tensa mientras el gobierno no esclarezca los asesinatos de estos jóvenes. Medios de comunicación han denunciado la posible existencia de escuadrones de la muerte en el país, extremo negado por el gobierno.

Además, esta Secretaría enfrenta otros focos de conflicto, como es el reclamo que hacen los maestros por falta de pagos de salarios y la inconformidad de alumnos y padres de familia por el cierre de las escuelas normales.

1.2 Estado físico y mobiliario de los centros escolares.

La precaria situación de la infraestructura educativa del país quedó al descubierto en el Plan Maestro de Infraestructura, presentado por la Secretaría de Educación.

En este plan se revela que para recuperar la infraestructura y dotar a los centros educativos de mobiliario se necesitan mil millones de dólares. Este plan fue presentando a la comunidad internacional, alcaldes y miembros de la sociedad civil.

Lo que revela este diagnóstico, sólo reafirma lo que maestros, alumnos y padres de familia han manifestado por largo tiempo, la desatención por parte del Gobierno al cumplimiento de este derecho, que se expresa en su forma más visible en el mal estado de los centros escolares.

El mal estado de la infraestructura educativa se refleja en la escuela España, ubicada en la colonia 30 de Noviembre de Comayagüela.

Las láminas de asbesto ya están quebradas y ante las tormentas de cada año, las vigas de madera se pudrieron y el cartón comprimido del encielado se rompió. De esta manera, el techo de varias aulas, se ha convertido en una frágil estructura que amenaza con caerle encima a los alumnos y a sus maestros.

“Nos da miedo que un día de estos les caigan las vigas a los cipotes, toda esa madera está podrida y las láminas tampoco sirven”. Madre de Familia.⁶

La matrícula en este centro educativo aumentó sustancialmente, en el 2014 se matricularon 470 niños y en el 2015 subió a 505, la mayoría de estos educandos provienen de colonias en alto riesgo y de familias de escasos recursos económicos.

En otro punto del país, en el departamento de Cortés, precisamente en Las Cruces, en el Merendón, los y las alumnos corren el peligro que la estructura del edificio colapse y les caiga encima por el mal estado en que se encuentra.

La situación se agrava en 30 comunidades de la zona del Merendón, ya que en estas alejadas comunidades la presencia de la Secretaría es mínima y los estudiantes y maestros tienen que soportar las carencias de útiles escolares, agua potable y luz eléctrica, entre otras.

1.3 Acceso a la educación.



El acceso a la educación continúa siendo negado por parte del Estado a la niñez y a la juventud del país.

Un millón de niños no cursarán su año escolar respectivo, porque no pudieron registrarse en sus centros educativos por diversos motivos, denunció la dirigencia del gremio magisterial.

Dentro de los principales motivos está la falta de 6,000 docentes en los diferentes centros educativos del país.

⁶ La Tribuna. 17/03/2015. Pág. 18.

“Otra situación que agrava la negación de este derecho, es que la política de la Secretaría es no sustituir a los maestros que se han jubilado, reubicar y cancelar escuelas. Esto hace que los y las alumnas no puedan asistir a sus clases”. Vicepresidente del Colegio de Profesionales Unión magisterial, Roberto Quiroz.

Estas niñas y niños que son excluidos del sistema educativo del país se convierten en una población susceptible a ser captada por las redes de crimen organizado que operan en sus barrios y colonias.

2. DERECHO A LA SALUD

Introducción

En términos jurídicos y según la Organización Mundial de la Salud (OMS), “el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano”. Este derecho incluye, entre otros, el acceso a una atención sanitaria oportuna, aceptable, asequible y de calidad satisfactoria:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 6 y 24 sobre el derecho de los niños/as al disfrute del más alto nivel posible de salud y a un nivel de vida adecuado que garantice su desarrollo mental, físico, moral y social.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 120, 121, 123, 124, 126 y 145 sobre el derecho a la protección de la salud y la manutención, la debida protección del Estado de los menores en situación de orfandad y el deber del Poder Ejecutivo de fomentar programas integrados para mejorar el estado nutricional de los hondureños.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 16 a 22 sobre el derecho de los niños o niñas y sus madres al más alto nivel de atención sanitaria y la obligación del Estado de adoptar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar su bienestar pleno.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.
2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:
 - a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;
 - b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;
 - c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;
 - d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;
 - e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;
 - f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.
3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.
4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a marzo de 2015 en los temas relacionadas con la niñez y la salud, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

2.1 Atención a la niñez.

La crisis en los hospitales nacionales continúa afectando a todas y todos los ciudadanos, pero en este caso es mucho más grave, porque afecta directamente a la niñez más pobre y vulnerable.

Tal es el caso de la sala de Nefrología Pediátrica del Hospital Escuela Universitario (HEU), que recibe cada año al menos 30 menores con cuadros graves de insuficiencia renal y sólo cuentan con cinco máquinas para cubrir esa demanda.



La falta de medicamentos y el limitado equipo para realizar las diálisis son una constante y sólo son parte de las carencias que sufren los pacientes debido a la desatención con que el gobierno aborda el derecho a la salud.

A las carencias anteriores, se suma la necesidad de ampliar el espacio físico de la salas de atención, debido a que en espacios reducidos hay que atender a varios pacientes que demandan el servicio. Actualmente son atendidos casi 80 NNJ en la sala de Nefrología del (HEU) con insuficiencia renal, sin contar los que hasta el momento están con algún otro padecimiento renal.



Los nefrólogos del Hospital Mario Catarino Rivas llevan varios años registrando una mayor incidencia de casos de NNJ que sufren insuficiencia renal crónica en San Pedro Sula, sin que el Estado aumente las instalaciones y las capacidades para atender esta demanda.⁷

Una mayor atención por parte del Estado a esta situación mejoraría sustancialmente la problemática, no sólo por las condiciones de infraestructura que se tendrían, sino porque se podría dar un tratamiento completo basado en mejores medicamentos y hasta el trasplante de riñón.

⁷ Diario La Prensa, 05/03/2015, Pág. 22.

“El presupuesto asignado para el tratamiento de los paciente con insuficiencia sobrepasa los 70 millones de lempiras, el cual sigue siendo insuficiente”, presidente del Colegio Médico de Honduras, Elmer Mayes⁸

2.2 Niñez y adicciones.

El consumo de las drogas por parte de niños y niñas continúa extendiéndose en el país y las ciudades con mayor incidencia de esta problemática son San Pedro Sula y Tegucigalpa.

El consumo de alcohol a temprana edad impacta directamente en el desarrollo físico y psicológico de los adolescentes, así como en su comportamiento o rol dentro de su comunidad, además de tener un fuerte impacto en su sistema nervioso.



“El consumo de drogas no tiene una causa exacta y suelen ser muchas, pero la más grave es el tráfico de drogas por el país”. Director del Instituto Hondureño para la prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Oscar Antonio Gómez Medina.

Otro de los factores que influyen en esta problemática es la desintegración familiar y los altos niveles de jóvenes en pandillas, quienes en ocasiones merodean los centros educativos e incitan a los jóvenes consumir drogas.

“Los niños empiezan a consumir drogas legales como el alcohol y tabaco, tal vez por curiosidad, porque ven a algún familiar, así que inician imitándolos”, director del IHADFA⁹.

Según algunos expertos, la drogadicción es mucho más grave de lo que parece, ya que el Estado no cuenta con los recursos suficientes, ni con las instituciones para enfrentar esta problemática, ya sea en su prevención o tratamiento.

⁸ Diario El Heraldo, 12/03/2015, Pág.22.

⁹ Diario El Heraldo, 17/03/2015, Pág.18.

2.3 Embarazo en adolescentes.

El Banco Mundial (BM) ubica a Honduras como uno de los países con más altas tasas de fecundidad en adolescentes.

La pobreza, la desigualdad y la baja calidad del sistema educativo, se han convertido en el principal obstáculo en América Latina y el Caribe para reducir las tasas de fertilidad entre los adolescentes, según el informe presentado en Guatemala.

El estudio "Embarazo adolescente y oportunidades en América Latina y el Caribe: sobre maternidad temprana, pobreza y logros económicos", ubica a la región como la tercera con mayor tasa de fertilidad adolescente en el mundo, superada sólo por África subsahariana y el sur de Asia, y analiza los factores de riesgo asociados con el embarazo en mujeres menores de edad.

Según el Banco Mundial, la reducción anual de la tasa de fertilidad adolescente entre 1997 y 2010 fue de 2,7 % en el sur de Asia, y de 1,6 % a nivel mundial, mientras que en América Latina y el Caribe "el decrecimiento anual fue de 1,25 por ciento".

El informe ubica a Nicaragua, República Dominicana, Guatemala y Honduras como "los países con las mayores tasas de fecundidad adolescente en la región, al reportar las mismas tasas entre 2000 y 2010".

En contraste, "los cinco países de la región que han tenido mayor éxito en reducir las tasas de fecundidad adolescente en ese período fueron Colombia (25 %), Haití (23 %), Costa Rica, El Salvador y Perú (21 %)".

"La pobreza y la falta de oportunidades están directamente asociadas con el embarazo adolescente y la maternidad temprana", economista líder del BM, Luis Felipe López-Calva¹⁰



América Latina y el Caribe tienen una tasa de embarazos en adolescentes de entre 15 y 19 años de 72 por cada 1.000 mujeres. Las adolescentes embarazadas en la región, son más vulnerables y más pobres que las adolescentes que no tienen hijos, lo que se explica en parte porque pertenecen a distintos grupos de riesgo.

¹⁰ <http://www.elheraldo.hn/inicio/430561-364/honduras-entre-los-paises-con-mayor-fecundidad-en-adolescentes>

"La mujer adolescente tiene más probabilidades de quedar embarazada al seguir normas existentes por presión, o por tener bajo poder de negociación en su relación para que su pareja acepte utilizar anticonceptivos", Informe BM.

El reto es demandar políticas mejor diseñadas que tomen en cuenta la complejidad del fenómeno por parte de los Estados.

3. DERECHO A LA PROTECCIÓN

Introducción.

En términos jurídicos, todos los niños, niñas y adolescentes necesitan lo que se llama “protección”, es decir, mayor contención y apoyo que otros, y el Estado y la sociedad deben brindar una atención especial. Entre las medidas legales nacionales e internacionales, se encuentran:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 23 (protección de los minusválidos), 32 (protección contra la explotación laboral), 37 a 39 (protección contra la tortura), 9, 19, 39 (protección contra el maltrato), 37, 11, 14 (protección contra la privación de las libertades), 9 a 10 (protección contra la separación con los padres), 34 (protección contra la explotación sexual), 35 (protección contra el rapto), 33 (protección contra la droga), 32, 34, 36 (protección contra cualquier forma de explotación).
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 61, 68, 81, 102, 124 y 126 sobre los derechos de los migrantes y sobre el derecho al respecto de la dignidad, la libertad personal y la protección contra toda forma de abandono, crueldad o explotación.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 24, 25, 93, 97, 101, 106, 114 a 118, 123 y 134 sobre la obligación del deber del Estado de proteger a los menores contra todo tipo de tratos inhumanos o denigrantes, del deber del Estado de prevenir y sancionar las amenazas o las violaciones a los derechos de los niños; formular políticas y elaborar, promover y ejecutar programas tendentes a la gradual abolición del trabajo de los niños y niñas; establecer las disposiciones reglamentarias necesarias cuando se incurra en delito de explotación económica; y de proteger a los niños y niñas en riesgo social.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados partes, en particular:

- a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
- b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
- c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 34

Los Estados partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 39

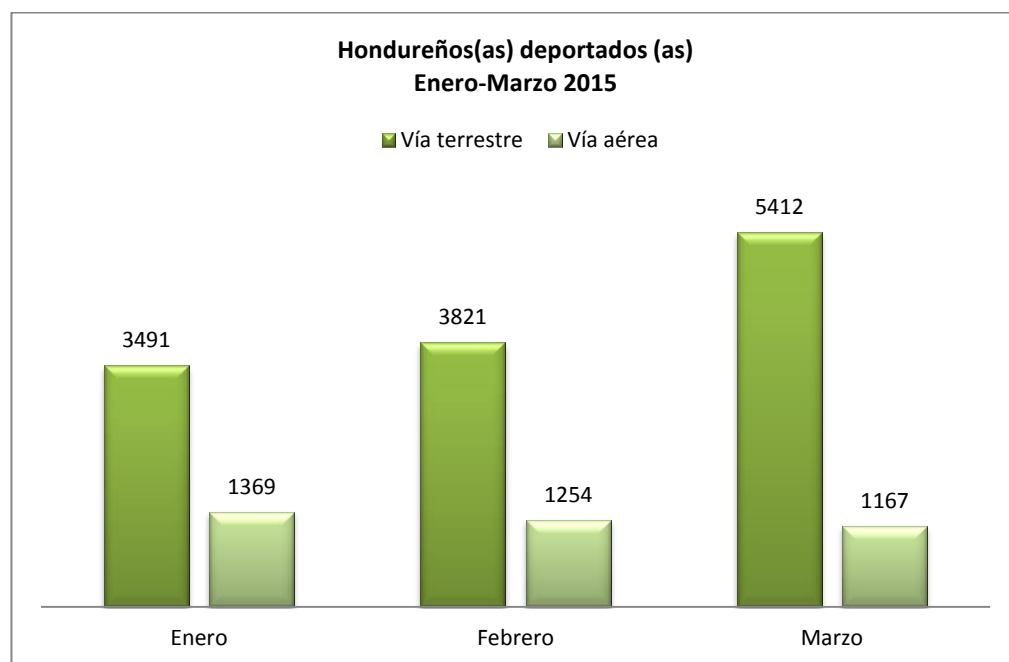
Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

A continuación se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a marzo de 2015 en los temas relacionadas con la niñez y la protección, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

3.1 Niñez y migración.

De acuerdo al Centro de Atención al Migrante Retornado (CAMR) y al Instituto Nacional de Migración de Honduras (INM), entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2015 fueron deportados 16,514 hondureños y hondureñas.

El 77% de las deportaciones fueron por vía terrestre, procedentes de México y Guatemala; mientras que el 23% fueron por vía aérea, procedentes de los Estados Unidos.



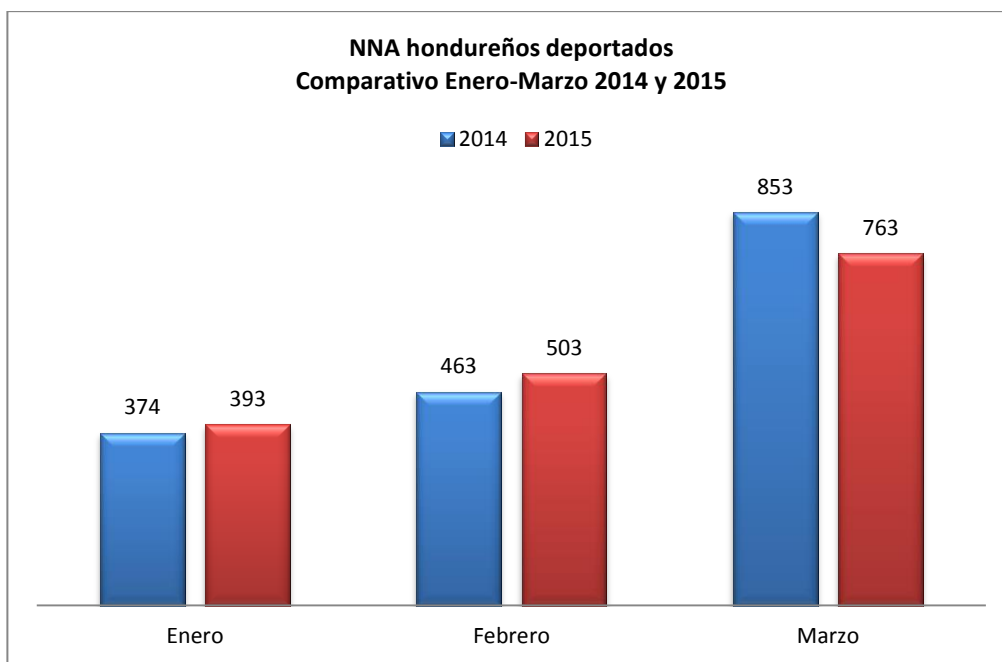
Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el CAMR e INM.

En cuanto a niñez migrante, las cifras indican que en el primer trimestre del presente año, fueron deportados 1,659 niñas, niños y adolescentes (NNA), lo que representa un 10% del total de las deportaciones.

Del total de NNA deportados, el 98.5% fueron detenidos y deportados desde México y Guatemala, mientras que el 1.5% procedían de los Estados Unidos.

Al comparar los datos registrados en los primeros tres meses del año 2014, cuando ocurrieron 1,690 deportaciones, se identifica para el 2015 una leve disminución en la cantidad de NNA

deportados (31 casos menos), sin embargo, la tendencia al alza en las deportaciones en comparación a los meses transcurridos sigue siendo una constante en los dos años.



Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el CAMR, INM y Programa Frontera de Casa Alianza

El incremento de las deportaciones tanto de adultos como de NNA vía terrestre, es producto de, entre otros factores, la implementación de controles migratorios cada vez más fuertes en los países de tránsito, principalmente en México.

Lo anterior explica que el número de migrantes centroamericanos que logran llegar a la frontera sur de los Estados Unidos sea relativamente menor en comparación a otros años.

Datos proporcionados por la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de EEUU indican que entre el 1 de octubre de 2014 y el 31 de marzo de 2015 (6 meses) fueron detenidos en la frontera sur de Estados Unidos 1,549 NNA migrantes no acompañados de origen hondureño, lo que representa un promedio mensual de 258 NNA detenidos en dicha frontera¹¹.

Esa cifra contrasta con los 553 NNA que son deportados mensualmente, quienes son detenidos y deportados desde México y Guatemala.

¹¹ Visto en: <http://www.cbp.gov/newsroom/stats/southwest-border-unaccompanied-children>

Las niñas, niños y adolescentes migrantes se exponen a una serie de riesgos desde el momento que deciden emprender el viaje de forma irregular a los Estados Unidos expulsados por múltiples formas de violencia, exclusión social y la falta de oportunidades, entre otros factores.

Esta situación se evidencia cuando un grupo de jóvenes migrantes hondureños que viajaban en el tren, conocido como “La Bestia”, fueron atacados a disparos en la comunidad de Azumbilla en el municipio de Nicolás Bravo, Estado de Puebla, México, teniendo como resultado la muerte de un niño de 17 años y uno de 15 gravemente herido¹².

De acuerdo con el testimonio de los sobrevivientes, varios sujetos agredieron a los migrantes que viajaban en el tren, luego les pidieron que se fueran con ellos y ante la negativa de acompañarles, les dispararon.



El tren viajaba desde Tierra Blanca, en Veracruz, hacia Apizaco, en la región central de Tlaxcala, México.

3.2 Trabajo infantil en Honduras.

World Vision Honduras presentó el “Diagnóstico de situación de Trabajo Infantil y erradicación de sus peores formas en Honduras” con el propósito de conocer la situación del trabajo infantil en las áreas en donde la institución desarrolla sus programas y proyectos, así como aquellas donde planea comenzar un trabajo similar¹³.

El estudio fue desarrollado en 9 departamentos y 42 municipios, la población objetivo de la encuesta eran los hogares de los niños y niñas en el tramo de edad de 5 a 17 años.

Las cifras indican que en Honduras, para el año 2013, la población total de niñas y niños entre los 5 a 17 años ascendía a 2, 660,981, de los cuales el 14.0% (371,386) se encontraban activos en el mercado laboral. Del total de esta población, el 78.9% (293,152) son niños y el 21.1% (78,234) son niñas.

¹² Visto en: <http://www.animalpolitico.com/2015/03/un-nino-hondureno-muere-en-una-ataque-contra-la-bestia-en-puebla/>

¹³ Diagnóstico de situación de Trabajo Infantil y erradicación de sus peores formas en Honduras. World Vision Honduras Tegucigalpa, M.D.C. 2015.

Si se hace el análisis por área geográfica, se observa que de la población total que trabaja, el 25.9% (96,0547) se encuentran en el área urbana y el 74.1% (275,339) en el área rural. La participación de las niñas en el trabajo urbano es del 39.4% (37,819) y en el área rural es del 14.7% (40,414).

La principal razón por la cual los niños se ven obligados a trabajar es por la necesidad de recursos económicos, el estudio refleja que el 76.6% de los niños y niñas que trabajan provienen de hogares en situación de pobreza y en muchos casos en pobreza extrema.

La remuneración que reciben los NNA que trabajan es inferior al salario mínimo establecido en el país, ya que en promedio, los NNA entre 15 y 18 años reciben L.2,200.00 y NNA entre 5 a 9 años reciben L.598.00

El estudio indica que al 72.5% de los NNA encuestados se les ha vulnerado el derecho a la educación, ya que solamente se dedican a trabajar, abandonando por completo los estudios. Entre los NNA trabajadores, hay un 27.5% que estudia y trabaja.

El nivel educativo de los NNA que trabajan alcanza principalmente el nivel primario (71.8%), sin embargo, una minoría (24.9%) ha realizado estudios a nivel de secundaria, especialmente los que se encuentran entre 15 y 18 años.

De los NNA encuestados para el presente estudio, el 56.8% manifestó que han presentado molestias físicas por su condición de trabajo. El 44.9% de ellos refiere dolores en la espalda o articulaciones, mientras un 13.1% reporta fiebre o dolores de cabeza y un 7.6% reporta heridas, cortadas o fracturas, entre otras afecciones.

El 55.0% de los niños y niñas encuestadas se encuentran en situación de trabajo infantil en sus peores formas, específicamente en lo relacionado con trabajo peligroso.

Los principales riesgos que atentan contra la salud e integridad de los niños y niñas que trabajan son la carga de cosas pesadas 41.9%, agentes o sustancias peligrosas 13.1%, sustancias con altas temperaturas 7.2%, ruido 10.6% y posturas y posiciones prolongadas 5.9%.

En relación a la erradicación del trabajo infantil, el estudio concluye que de acuerdo a lo expresado por los actores claves del ámbito local, existen varios factores limitantes para lograr la erradicación del trabajo infantil, entre los que se mencionan:

- ✓ Falta de voluntad política en sectores tomadores de decisión a niveles locales.

- ✓ Desconocimiento de la problemática del trabajo infantil.
- ✓ Pautas culturales arraigadas que visualizan positivamente el trabajo de la niñez.
- ✓ Inexistencia de presupuestos en los entes oficiales para destinar a esta tarea.
- ✓ Falta de procesos de sensibilización y concientización en todos los niveles de actores claves y población en general.
- ✓ Insuficientes o inexistentes capacitaciones respecto de esta temática y de derechos de la niñez en general.

Las consecuencias que tienen las peores formas de trabajo infantil en Honduras se ven reflejadas en situaciones como la muerte de 2 niños menores de 18 años, quienes junto a otros 6 mineros quedaron soterrados en la mina de San Juan Arriba, El Corpus, Choluteca el año recién pasado.

3.3 Niñez en situación de vulnerabilidad.

La mendicidad forzada es un factor de alto riesgo que expone a las niñas, niños y adolescentes (NNA) a una serie de peligros como la trata de personas, la pornografía infantil, el abuso sexual y explotación económica¹⁴.

“De lempira en lempira hay niños que recogen hasta 400 diarios. Usted multiplique 400 lempiras por 30 días. Si estos niños están colocados de 6:00 de la mañana hasta altas horas de la noche debajo de un semáforo, ¿cuánto será el sueldo que se puede hacer esta persona por medio de la exposición de niños en una jornada larga?” coordinadora de la Fiscalía Especial de la Niñez, Marisol Rodríguez.

En la Fiscalía de la Niñez hubo un caso en el que se recuperaron dos niños que pedían en un semáforo en Tegucigalpa, en las investigaciones se estableció que cada uno recogía entre L.300.00 y L.400.00 diarios, dinero que era entregado al hermano mayor de estos, representando una cifra entre L.18,000.00 y L.24,000.00 mensuales.

“Al llevar a los niños a evaluación física, también se pudo determinar que la niña sufrió abuso sexual de parte de la persona que la estaba explotando

¹⁴ Diario La Prensa, 08/03/2015. Pág. 4

económicamente por medio de la mendicidad, que era su hermano”
coordinadora de la Fiscalía Especial de la Niñez, Marisol Rodríguez.

Según la nueva Ley de Trata de Personas, la mendicidad es un tipo de explotación económica, y la trata de personas, un delito de crimen organizado.

En muchos de los casos, son redes de crimen organizado las que captan a NNA a quienes obligan a pedir en las calles de las principales ciudades de Honduras, de igual forma, se dan casos en que son las mismas familias, padres, madres o particulares quienes se dedican a cometer este tipo de delitos.

Según algunos testimonios de los mismos NNA, en las redes de explotación de NNA estarían involucrados elementos de la Policía Nacional y las policías municipales, quienes reciben dinero de los encargados de las zonas específicas para que les permitan operar.

Este ilícito genera grandes sumas de dinero en Honduras, al mismo tiempo que condena a los NNA a un círculo de explotación que se extiende incluso a sus próximas generaciones y el grado de indiferencia de las autoridades y la ciudadanía es cada vez mayor.

Es un fenómeno que tiene diferentes causas y efectos, ligados a problemas estructurales como la pobreza extrema, la falta de oportunidades, la falta de empleo y un débil sistema de protección por parte del Estado para con las niñas y niños del país.

CAPÍTULO 2

*Análisis mensual de ejecuciones
arbitrarias y/o muertes violentas de
niños, niñas y jóvenes en Honduras*

Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas.

A continuación se presenta el análisis de los datos correspondientes a marzo de 2015, los que tienen que ver con las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

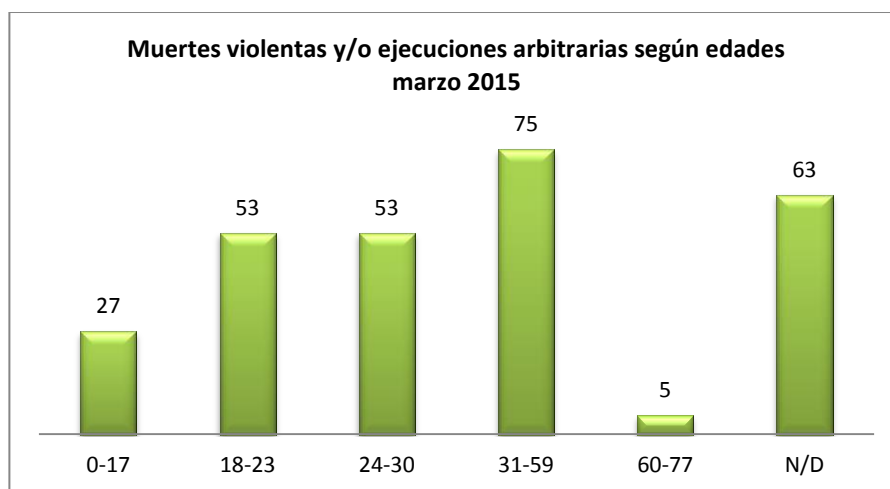
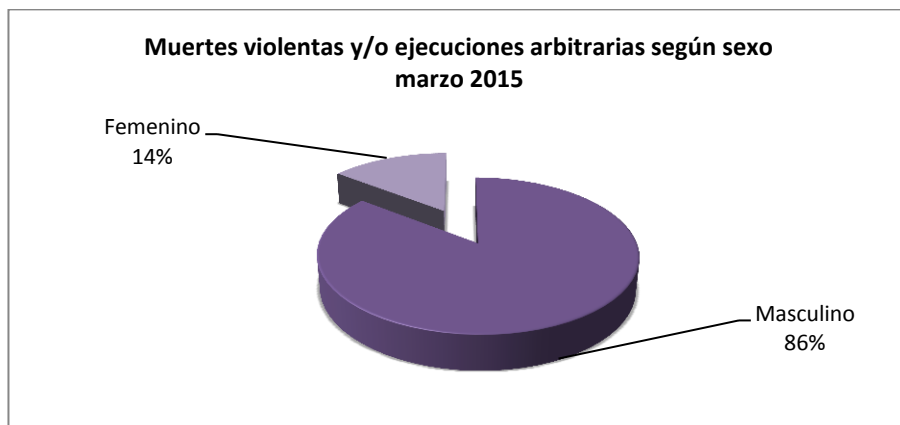
“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.¹⁵

De igual forma, entendiéndose que las muertes violentas hacen referencia únicamente a las muertes provocada por la acción voluntaria de otros, excluyéndose de este análisis las muertes producidas de forma natural, accidental y los suicidios.

Durante marzo, los medios de comunicación escritos del país reportaron la **muerte en forma violenta de 276 personas**, lo que representa una cifra de **9 muertes violentas diarias**.

¹⁵ Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

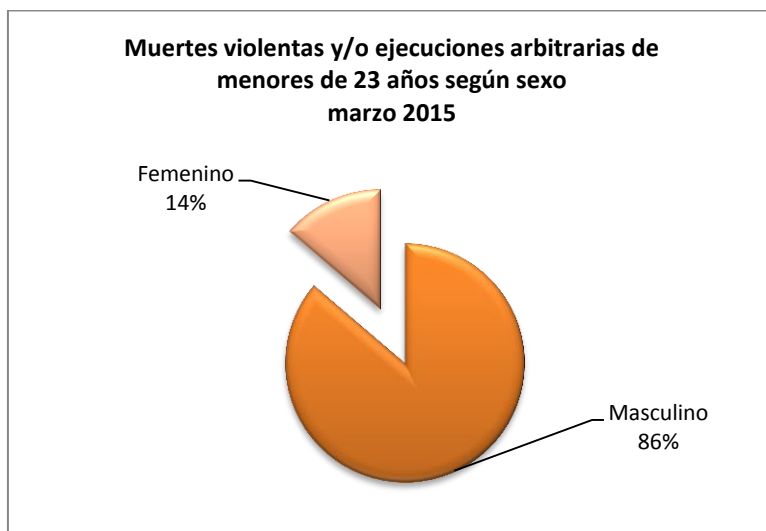
Del total de las muertes, 236 fueron del sexo masculino, 40 del sexo femenino. 133 casos corresponden a niños, niñas y jóvenes menores de 30 años, representando el 48% de las víctimas. Los casos reportados están en edades entre 7 y 76 años.



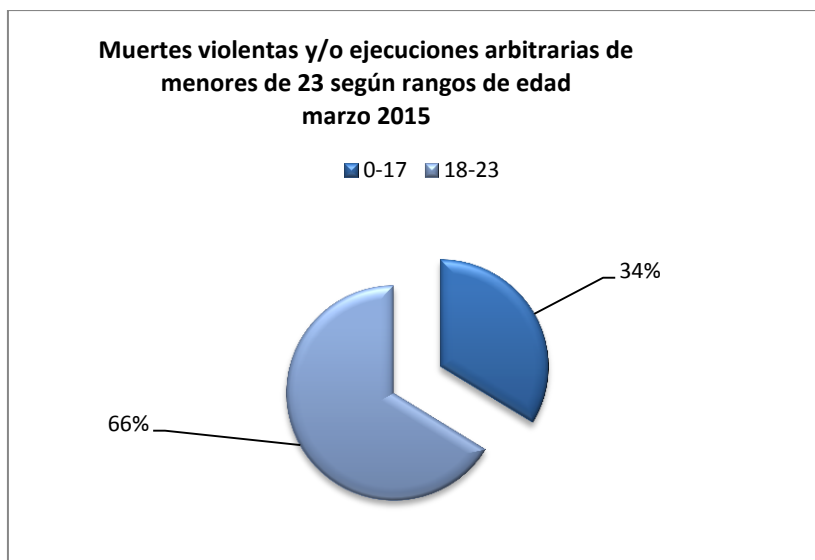
La principal causa de las muertes violentas durante marzo fue la provocada por armas de fuego con el 75% de los casos, seguido por las producidas por asfixia con el 7% luego las provocadas por arma blanca con el 6%, y por último las provocadas por objeto contuso con el 5%.



En lo que corresponde a las **muerres violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años**, los datos indican que para marzo se registró un total de **80 casos**, de los cuales, 69 corresponden al sexo masculino y 11 al sexo femenino.

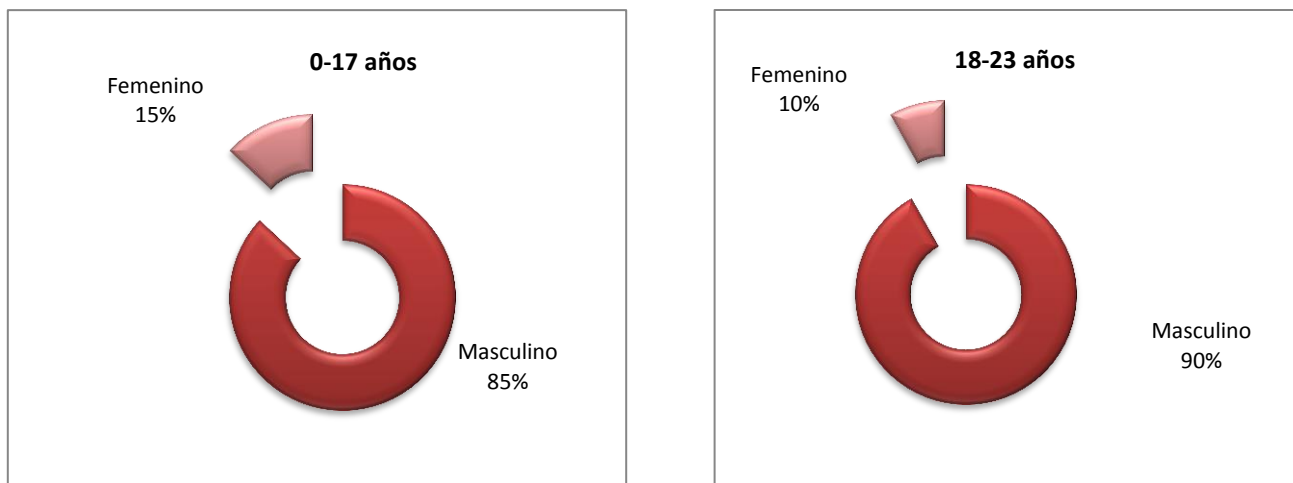


En lo que respecta a las edades, entre los 0 y 17 años se reportaron un total de 27 víctimas y entre los 18 y 23 años un total de 53 muertes.



Para el grupo de edad entre los 0 y 17 años, las víctimas de sexo masculino fueron 24 y las de sexo femenino 3. En las edades entre 18 y 23 años, las muertes de sexo masculino fueron 45 y las de sexo femenino fueron 8.

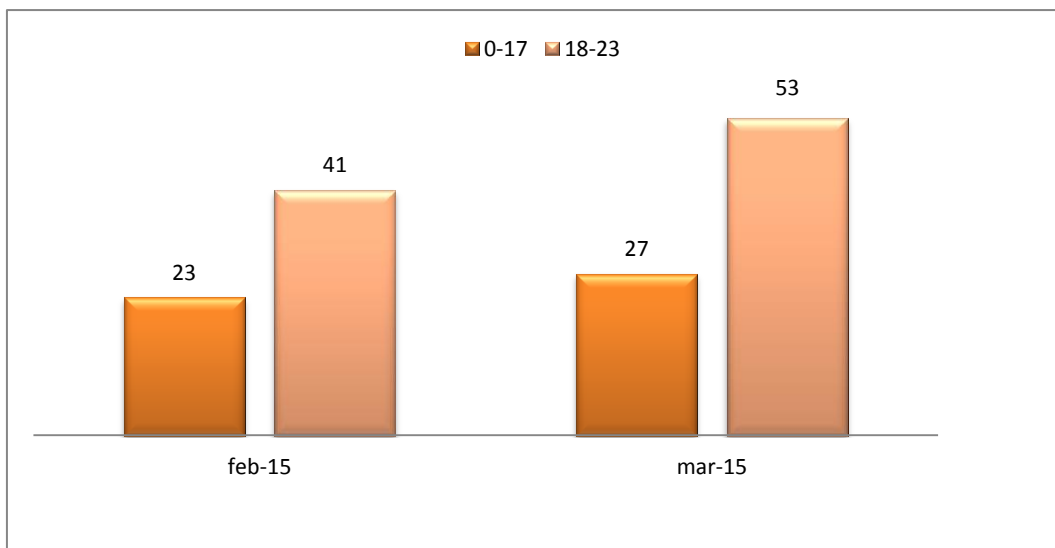
Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años según edad y sexo, marzo 2015.



Si se compara el registro de muertes de febrero (64 casos) con marzo (80 casos), se constata que **hay un aumento de 16 casos**.

Las muertes violentas de menores de 17 años aumentaron 1 caso en marzo, de igual forma las muertes de jóvenes entre los 18 y los 23 años aumentaron 12 casos con respecto al mes anterior.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 en comparaciones febrero y marzo 2015.



Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias, según departamento y municipio de incidencia.

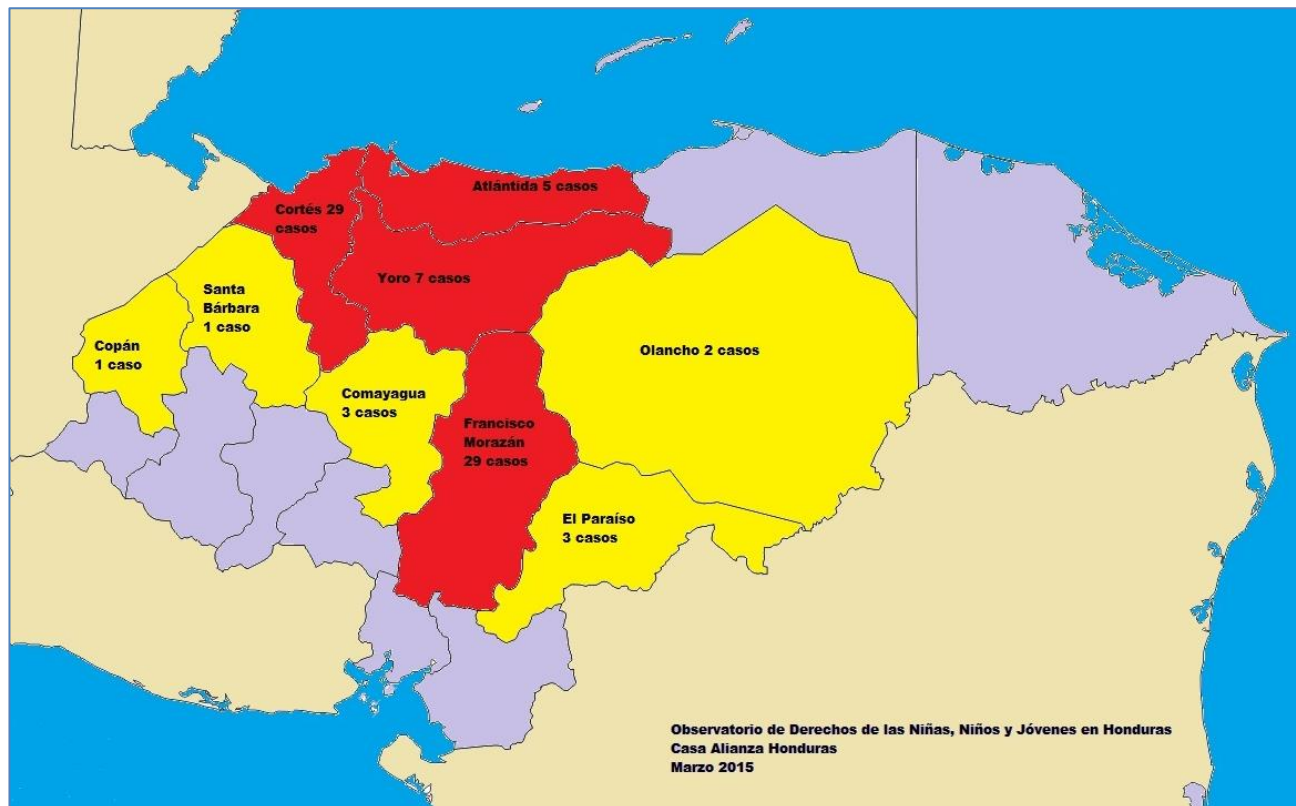
Los municipios que presentan la mayor cantidad de casos de muertes violentas de menores de 23 años son el Distrito Central con 29 casos y San Pedro Sula también con 29 casos.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 por departamento y municipio Marzo 2015					
Departamento	Municipio	N° de Casos	Departamento	Municipio	N° de Casos
Atlántida	La Ceiba	5	Copán	El Paraíso	1
Comayagua	Taulabé	2	Yoro	Yoro	1
	Comayagua	1		Santa Rita	1
Cortés	San Pedro Sula	17		Olanchito	2
	Omoa	1	Jocón	3	
	Choloma	4	El Paraíso	Teupasenti	1
	Puerto Cortés	2		Danlí	2
	La Lima	2	Francisco Morazán	Distrito Central	29
	Santa Cruz de Yojoa	3		Olancho	Catacamas
	Santa Bárbara	Macuelizo	1		Guata

Los departamentos del país en los que se registró un mayor número de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de menores de 23 años son Cortés con 29 casos y Francisco Morazán con 29, concentrando entre los dos departamentos el 72.5% a nivel nacional.

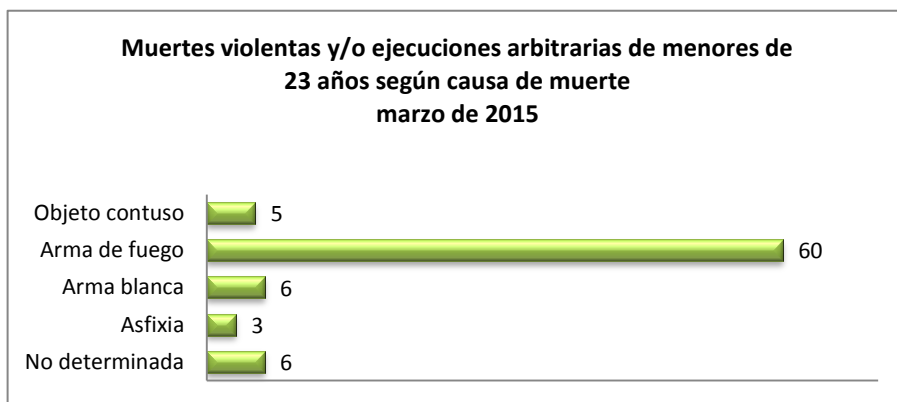
Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 por departamento Marzo 2015		
Departamento	N° casos	%
Atlántida	5	6.25%
Cortés	29	36.25%
Francisco Morazán	29	36.25%
Santa Bárbara	1	1.25%
Comayagua	3	3.75%
El Paraíso	3	3.75%
Yoro	7	8.75%
Olancho	2	2.5%
Copán	1	1.25%
Total	80	100%

Mapa de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, marzo 2015



Causas de muerte y tipos de armas utilizadas

De los 80 casos registrados en marzo, la principal causa de muerte es la provocada por heridas de bala (arma de fuego) con el 75% de los casos, luego las muertes provocadas por arma blanca con el 7.5% y las muertes provocadas por asfixia con el 3.7%.



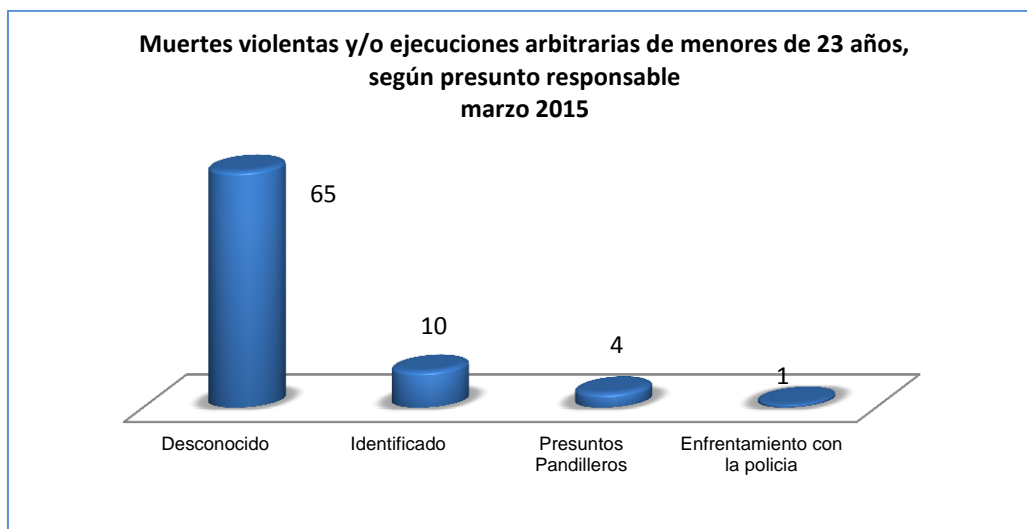
Es importante resaltar que se evidencia un incremento de casos en los cuales se encuentran los cuerpos con señales de tortura previa a la ejecución, dentro de sacos, bolsas plásticas, amarrados con sogas o envueltos en sábanas y las víctimas son estranguladas hasta la muerte.

Durante este mes, se presentaron casos de ejecuciones en grupo, donde dos o más jóvenes fueron asesinados, ya sea que hayan sido raptados y llevados a zonas retiradas de la ciudad o en las calles de los barrios y colonias, en canchas de fútbol e incluso dentro de sus propias casas.

Presuntos responsables

Según la información recopilada durante marzo, en el 81% de los casos se desconoce la identidad del responsable de las muertes, lo que significa casi siempre impunidad para los autores materiales.

Solamente en un 12.5% de los casos se ha identificado a los supuestos responsables. En el 5% restante, se ha vinculado a las muertes, según información proporcionada por testigos y familiares en las respectivas escenas del crimen a miembros de maras y/o pandillas.



Existe la percepción en la ciudadanía que la policía de investigación solamente hace la labor de levantar el cuerpo y entregarlo a sus familiares si estos lo reclaman, mientras que la muerte del niño o la niña solamente representa un expediente más en los archivos judiciales.

Registro de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas en los últimos 17 años en Honduras

Casa Alianza Honduras lleva un registro de las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias desde el año 1998. Estos registros se han clasificado según las diferentes administraciones de gobierno que se han sucedido desde entonces. El propósito es reflejar la evolución de la problemática del derecho a la vida de las niñas, niños y jóvenes en el país en el transcurso del tiempo.

Durante los últimos 17 años, particularmente entre **febrero de 1998 a marzo de 2015 se han registrado en el país 10,270 casos** de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas de niños, niñas y jóvenes menores de 23 años.

En el transcurso de los primeros catorce meses de gobierno de Juan Orlando Hernández, **se han registrado 1,156 muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias** de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años en el país.

Este registro se basa solamente en los datos obtenidos mediante el monitoreo de los medios de comunicación escrita del país, por lo que la cifra puede estar muy por debajo de todos los casos que realmente se han sucedido.

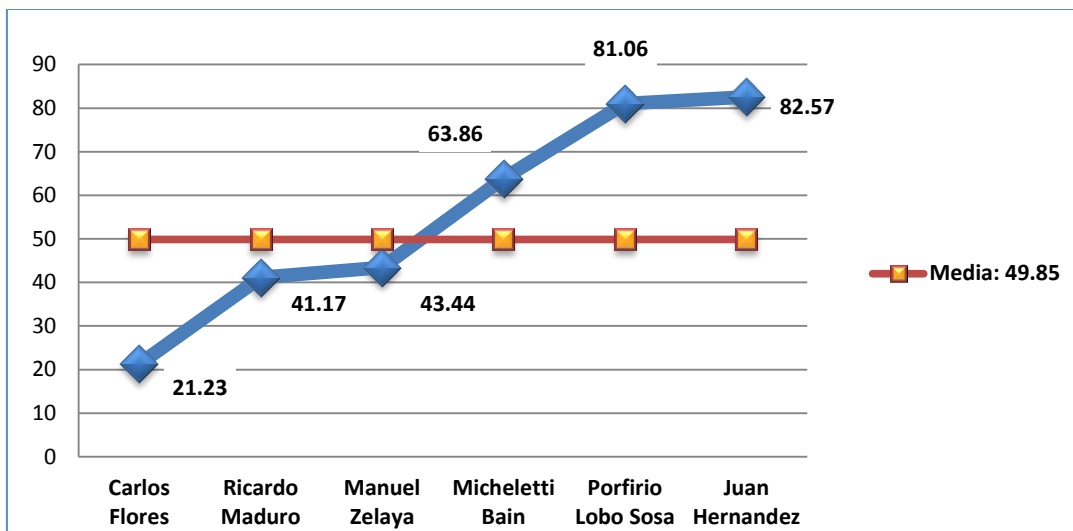
Al calcular el promedio mensual (número total de casos entre número de meses) en cada una de las administraciones de Gobierno desde el año 1998, obtenemos los siguientes datos.

Promedio mensual de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias por administraciones de Gobierno.

Administración	Periodo	No de meses	Casos registrados	Promedio Mensual
Carlos Flores	(febrero 1998 a enero 2002)	48	1,019	21.23
Ricardo Maduro	(febrero 2002 a enero 2006)	48	1,976	41.17
Manuel Zelaya	(febrero 2006 – junio 2009)	41	1,781	43.44
Micheletti Bain	(julio 2009 – enero 2010)	7	447	63.86
Porfirio Lobo Sosa	(febrero 2010 – enero 2014)	48	3,891	81.06
Juan Orlando Hernández	(27 de enero 2014 al 31 de marzo 2015)	14	1,156	82.57
TOTAL		206	10,270	49.85

Al calcular los promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niños, niñas y jóvenes de administraciones anteriores con el actual gobierno, se observa que este **va en aumento**, presentando un **promedio mensual de 82.76 muertes**, de igual forma se mantiene la tendencia a **casi duplicar** la media de casos desde 1998 (49.85 casos por mes).

Gráfica comparativa de promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias en cada una de las administraciones de Gobierno desde 1998.



CAPÍTULO 3

*Malas prácticas en contra de la
protección a la infancia y la juventud
en Honduras*

En memoria de los 4 estudiantes hondureños asesinados en el marco de la protesta social estudiantil.

Casa Alianza Honduras ha dedicado este capítulo a destacar las buenas prácticas que impulsan las organizaciones de sociedad civil, la cooperación internacional y el Estado en favor de promover y proteger los derechos humanos de la niñez en el país.

Sin embargo, para este mes no podemos pasar por alto el asesinato de los cuatro estudiantes de educación media, tres del instituto Jesús Aguilar Paz y una del instituto Central Vicente Cáceres.

Es por esa razón que dedicamos en este informe a denunciar y al mismo tiempo, lamentar la muerte de estos 4 jóvenes estudiantes, quienes fueron el blanco de la represión selectiva de grupos a quienes les interesa mantener el *status quo* en Honduras.

Exigimos al Estado de Honduras la investigación imparcial y expedita de estos crímenes y de los 76 restantes en el mes de marzo, así como llevar a cabo acciones concretas para poner un alto al asesinato de las niñas y niños en nuestro país.



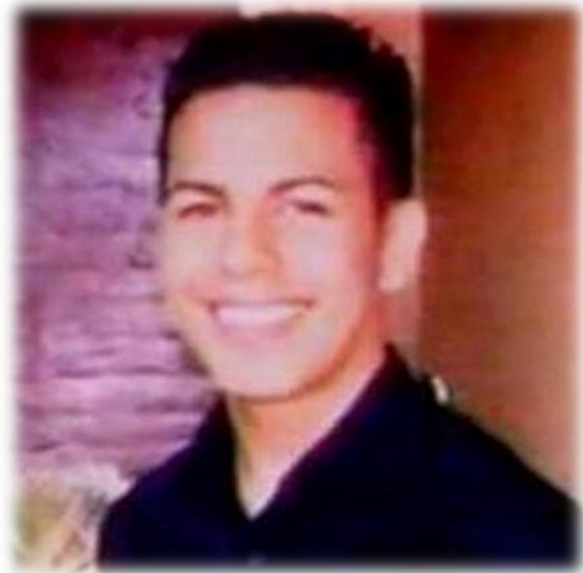
Darwin Josué Martínez, 22 años.



Soad Nicole Ham Bustillo, 13 años.



Diana Yareli Montoya, 21 años.



Elvin García López, 20 años.

«Este documento se ha realizado con la ayuda financiera de la Unión Europea. El contenido de este documento es responsabilidad exclusiva de Casa Alianza Honduras y en modo alguno debe considerarse que refleja la posición de la Unión Europea.»